

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — **Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante; si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 25 de Mayo.)

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1387

Al aceptar el cargo de Inspector Veterinario de salubridad de esta provincia, para el cual he sido nombrado por R. O. de fecha 10 del corriente, y poder desempeñar misión tan delicada, preciso la cooperación de las autoridades, juntas de sanidad y especialmente la de los señores Veterinarios municipales, Inspectores de mataderos y Subdelegados de veterinaria, pues el cargo que desempeñan los coloca en condiciones de averiguar y suministrar datos importantes á esta Inspección para que pueda cumplir su delicado é importante cargo.

El servicio sanitario es de una importancia capital por todos conocida, pues tiene por objeto la conservación de la salud pública, á la vez que velar por los intereses de los ganaderos, evitando las epidemias que merman ó destruyen la riqueza pecuaria.

En el mayor número de casos, si al presentarse en un punto cualquiera las enfermedades epidémicas contagiosas, á ellas se atiende en tiempo oportuno con los medios que la ciencia aconseja, se evita su propagación,

localizando el mal allí donde aparece, consiguiendo por medio tan sencillo destruir fácilmente y por completo los elementos patógenos, que sin tales medidas se diseminarán extendiendo su esfera de acción con más ó menos rapidez, según para ellos sean más ó menos favorables las condiciones del medio en que se encuentran.

Se comprende que careciendo en la actualidad de una ley de Policía sanitaria de los animales domésticos, que armonice los intereses de los ganaderos indemnizándoles de las pérdidas que han de sufrir en caso de enfermedades epizooticas contagiosas, transmisibles de unos animales á otros y de éstos al hombre, con las medidas rigurosas que la ciencia recomienda en tales casos: son ellos los primeros en ocultar la presentación del mal sin tener en cuenta que con tal proceder favorecen la diseminación de las causas morbosas ampliando su esfera de acción, con tanta más rapidez, cuanto las condiciones del medio sean más favorables, dando lugar con tales ocultaciones á que sin pérdidas aumente, perjudicando á la vez á los ganados más ó menos próximos por la trasmisión á ellos de una enfermedad que en un principio pudo localizarse, y ser destruidos por completo los gérmenes propagadores.

Recomiendo, por tanto, muy especialmente á los señores Alcaldes, Subdelegados de veterinaria é Inspectores de mataderos, que tan pronto como aparezca una enfermedad contagiosa en sus términos municipales respectivos pasen el correspondiente parte á esta Inspección, ateniéndose á las prescripciones consignadas en las disposiciones 17, 18 y 19 de la R. O. circular del 14 de Mayo de 1901.

Córdoba 26 de Mayo de 1902.—El Inspector provincial de salubridad, Leandro de Blás.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 1402

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último, formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2.

Se formó la distribución mensual de fondos del corriente mes.

La Corporación aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en el mes de Enero último.

Se dispuso fijar en los sitios públicos y en la tabla de anuncios, la cuenta de ingresos y gastos realizados en dicho mes.

Dada cuenta de la instancia de don Mannel Reina Montilla, exdiputado á Cortes y exsenador del Reino, solicitando se le excluyera de este padrón de habitantes, para trasladar su vecindad á la villa y corte de Madrid, por unanimidad le fué concedida mencionada exclusión.

Fueron aprobadas las cuentas de este Pósito municipal del año 1901 y remitidas á la Comisión permanente.

También se autorizó al señor Alcalde para ordenar el pago de la póliza en el actual año por el seguro de las Casas Consistoriales.

Presentada la cuenta del Notario D. José Pérez de Siles, importante 38 pesetas 50 céntimos, derechos de la escritura de poder formalizada por el señor Alcalde en representación del Ayuntamiento, á favor de D. Manuel Jiménez Ronda, apoderado que fué en la capital, se acordó aprobar dicha cuenta y autorizar al Alcalde para que ordene el pago con cargo al capítulo correspondiente.

Se dispuso fijar al público el edicto anunciando hallarse terminado el repartimiento vecinal de consumos para el corriente año económico.

Examinada la cuenta rendida por D. Manuel Enriquez Enriquez, Agente que fué del Ayuntamiento en Córdoba, encontrándola conforme fué aprobada.

En beneficio del ornato público se acordó la adquisición de plantas para reponer el arbolado en la calle Susana Benitez y otros lugares de la villa.

Sesión del día 9

Fué separado del cargo el Agente ejecutivo para apremiar á los deudores por el repartimiento de consumos, y hasta el nombramiento del que haya de sustituirle se dispuso la entrega del material de recaudación y expediente de apremio al recaudador del impuesto.

Examinado el expediente de apremio contra D. Félix Camacho, arrendatario que fué del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, se dispuso continuar las diligencias hasta conseguir el reintegro del descubierto que le resulta.

Se presentó la cuenta del Notario D. Juan José Montero, importante 40 pesetas, derechos devengados en la asistencia á las subastas de consumos, y aprobada aquella se autorizó al señor Alcalde para que ordenara el pago.

Sesión del día 16

Para retirar de la Excm. Comisión mixta los expedientes de las excepciones alegadas por los mozos de 1901 y 1899, fué nombrado el empleado de esta Secretaría D. Francisco Uclés Morales.

Se nombró Agente ejecutivo para el cobro de débitos á favor del Ayuntamiento y con derecho al premio de

instrucción á D. Joaquín Molina García.

Sesión del día 23

Fué acordado proceder á la reparación de la calle Don Gonzalo y otras de la villa, ó sean las de Contralmirante Delgado Parejo, Lemoniez, San Sebastián, Jesús y Cruz de San Juan, y que se practicarán las obras por administración municipal, por ser de menor cuantía.

Se presentó la liquidación de los suministros á las caballerías de este puesto de Guardia civil, por los conceptos de paja y cebada, importante 30'38 pesetas, durante el mes de Enero último, y el Ayuntamiento autorizó la orden de pago.

Puente Genil á 23 de Febrero de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Lorenzo Reina.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 2 del actual, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que yo el Secretario certifico. Puente Genil á 3 de Marzo de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Lorenzo Reina.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel María Melgar.

MONTURQUE

Núm. 1399

Obras públicas

No habiendo tenido efecto por falta de proposiciones la subasta celebrada el día 9 del corriente, para contratar el servicio de nueva construcción de un puente sobre el río Cabra, en este término municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 18 del actual, acordó la celebración de una segunda que tendrá efecto á las doce del día siguiente al en que haga treinta contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó en el inmediato si aquel fuera festivo, ante el señor Alcalde y Regidor Síndico de la Corporación, asistidos de Notario público.

El tipo para la subasta es el de 23.908 82 pesetas, estando el proyecto, memoria, presupuesto y pliegos de condiciones relacionados con estas obras, de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo aplicable á esta subasta cuanto se previene en el anuncio de la primera inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 83, correspondiente al día 9 de Abril pasado, acerca de consignación para tomar parte en la subasta, fianza y modelo de proposiciones.

Monturque 21 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Rafael de Lara.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 1400

Don Francisco Herrera Cabanillas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que como á las diez y nueve horas del día 16 del actual, el vecino de esta Francisco González Sánchez, encontró y recojió, por no tener al parecer dueño conocido, estando en las afueras de esta población, en el arroyo del Lugar, frente al

tejar del vecino D. Fernando Cerrato, una becerra, como de veinte á veinte y cinco días de edad, retinta, con las dos orejas rasgadas por las puntas, cuyo animal, en vista de la imposibilidad de poderlo criar, he dispuesto sea sacrificado con destino al consumo de la localidad y que se anuncie al público para que en el término de quince días pueda ser reclamado el importe de la venta por quien se crea con derecho á él, en cuyo caso, previas las formalidades debidas, le será entregado; y transcurrido dicho plazo sin que por nadie se haga reclamación, se procederá á lo que haya lugar.

Villanueva del Rey 18 de Mayo de 1902.—Francisco Herrera.

Núm. 1401

Don Feliciano López Agudelo, Teniente primero de Alcalde, presidente interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que como á las cinco horas de la mañana del veinte del actual, hallándose el vecino de esta villa Francisco Barba Márquez, en el sitio que llaman del Chaparral, encontró y recogió por no tener al parecer dueño conocido, una vaca colorada, herrada en el cuarto derecho, con un becerro colorado también, de unos veinte días de edad, señalado en ambas orejas; cuyos animales han sido depositados por mi autoridad, y en su virtud se anuncian al público para que en el término de quince días puedan ser reclamados por quien se encuentre con derecho á ellos, en cuyo caso, previas las formalidades debidas, le serán entregados; y transcurrido dicho plazo sin que por nadie se haga reclamación se procederá á su venta en subasta pública.

Villanueva del Rey 23 de Mayo de 1902.—Feliciano López.

JUZGADOS

ZUHEROS

Núm. 1391

Don Antonio Poyato y Salamanca, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por José M.º Ortiz Espejo, de estos vecinos, contra Juan Cañete Roldán, que lo es de Luque, y otro, para el cobro de cantidad, intereses y costas, he mandado sacar á pública subasta, á petición del ejecutante y por término de veinte días, las fincas siguientes, embargadas al Juan Cañete Roldán y que radican en el término municipal de Luque, á saber:

FINCAS

1.ª Seis celemines de tierra calma al sitio del Picoso, que lindan por Levante con Agustín Cañete Alcaraz; Poniente con Juan Arrebola Carrillo; al Norte con el camino del Horcajo, y al Sur con José López Ortiz; la que ha sido valorada en mil ochocientos reales, tipo de subasta 1.800.

2.ª Una fanega y tres celemines de tierra calma al sitio Loma del Pajero, que lindan por Levante con los herederos de doña Aurora Mariscal;

á Poniente con don Antonio Giménez de la Torre; al Norte con la vereda llamada de la Rosilla, y al Sur con Juan Perez Villalba; ha sido valorada en la cantidad de mil doscientos reales, tipo de subasta 1.200.

Y 3.ª Seis celemines de tierra en la Fuenseca, que lindan por Levante con Antonio López Porras; Poniente herederos de M.ª Dolores Güeto Alcaraz; Norte José León Castro, y al Sur con María Rosario Perez Cañete; apreciada en mil cuatrocientos cuarenta reales, tipo de subasta 1.440.

El remate de dichos bienes tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado (Hoya treinta y seis) y en el de la villa de Luque, el día treinta y uno del próximo mes de Mayo, y hora de once á doce, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio dado á los bienes, debiendo los licitadores consignar en la mesa judicial el diez por ciento del valor fijado para optar á la subasta, y que deberán conformarse con los títulos de propiedad que se están adquiriendo, consistentes en el certificado de dominio de la última finca y el expediente posesorio de las demás, sin tener derecho á exigir otros.

Dado en Zuheros á veinte y ocho de Abril de mil novecientos dos.—El Juez municipal, Antonio Poyato.—El actuario, Gregorio Padillo.

CÓRDOBA

Núm. 1398

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique López Ferrer, que se dice tener su residencia en Madrid, á la puerta de Atocha, número seis, casa de comidas, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle Saravias número uno, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, con el fin de ofrecerle el sumario que se instruye por muerte casual de sus padres, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Mayo de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

BUJALANCE

Núm. 1396

Don Patricio López y González de Canales, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo á toda las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca del dinero y efectos que á continuación se expresan, que fueron robados el día siete del actual de la casa número diez, calle del Pintor, de esta población, de la propiedad de María Dolores Cerezo Camacho, así como también á la busca y captura del autor ó autores de dicho robo, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran; poniéndose, caso de ser habidos aquellos y estos, á disposición de este Juzgado, y á los últimos además, con las seguri-

dades convenientes, en la cárcel pública de este partido.

Dado en Bujalance á diez y nueve de Mayo de mil novecientos dos.—Patricio López.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruiberriz de Torres.

Dinero y efectos robados.

Dos mil reales en monedas de oro de cinco duros.

Setenta y seis monedas de plata de cinco pesetas.

Un reloj de plata con cadena.

Unos zarcillos de oro.

Un rosario con cruz de plata.

Una escopeta.

Una sombrilla de seda.

Un quitasol.

Dos pañuelos de Manila, uno bordado y otro liso.

Una caja de pañuelos de bolsillo con una docena, entre ellos tres de seda.

Unas medias de algodón.

LA RAMBLA

Núm. 1398

Don José Sánchez de Puerta y Paz, Juez municipal é interino de instrucción de este partido, por hallarse disfrutando licencia el propietario.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer que por los agentes de la policía judicial se proceda á la busca de una mula castaña, con la marca, cerrada, ciega del ojo izquierdo, con un bulto en el vacío derecho y herrada con F. G., perteneciente á Martín Torres Fernández, vecino de Fernán Núñez, la cual fué sustraída el día veinte de Abril último de los olivares del pago de San José, término de Montemayor, donde se encontraba pastando, y caso de ser habida la remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en la Rambla á veinte y uno de Mayo del mil novecientos dos.—José S. de Puerta.—El actuario, Antonio López del Meral.

Comisión liquidadora

del batallón cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 4.

Núm. 1390

Relación de los individuos que se hallan ajustados y pueden reclamar sus alcances, ó los interesados en su caso, conforme dispone el art. 21 de la R. O. de 7 de Mayo de 1900 (C. L. núm. 67:

Sargento, Antonio Roldán Carmo-
na, natural de Córdoba.

Soldado, Joaquín Castillo Sánchez,
de Belmez.

Burgos 5 de Mayo de 1902.—El Comandante Mayor, Aureliano Sana.—
V.º B.º: El Coronel, Lubián.

Sevilla 23 de Mayo de 1902.—El General Jefe de E. M., Guillermo Eriarte.

Cuerpo de Ingenieros de minas.—Jefatura de Córdoba

AÑO DE 1902

NUMERO 1361

ITINERARIO NUM. 6

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
Del 10 al 17 de Junio próximo y siguientes									
5171	Estrella.....	Hierro.....	D. Francisco Villar García	No tiene.....	Demarcación.	Pimpollo y Cerro del Castillo.	Santa Eufemia.	No constan.....	Sociedad M. y M. de Peñarroya
5200	Ruiz Ambrosio.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Los Terreros.....	Idem.....	Idem.....	La misma.
4635	San José.....	Hulla.....	D. José María Prados y Luque	Idem.....	Idem.....	El Bujco.....	E. Reales y Rute	Idem.....	La misma.
4636	Jesús de las Penas.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	El Zurroón y Paño Cabezas.....	Encinas Reales.	Idem.....	La misma.
3908	La Dichosa.....	Idem.....	D. Justo González Molada	Idem.....	Idem.....	Umbría del Barrancón.....	Espiel.....	Idem.....	La misma.
3934	Victoria.....	Hierro.....	D. Aquilino Gil.....	Idem.....	Idem.....	Las Berrazas.....	Idem.....	Idem.....	La misma.
4331	Gabriel.....	Idem.....	Antonio López Bermudez	Idem.....	Idem.....	La Reina.....	Idem.....	Idem.....	La misma.
4390	Numancia.....	Cobre.....	Domingo Cortizo Piñero	Idem.....	Idem.....	Los Maderos.....	Idem.....	Idem.....	La misma.
4499	Kolita.....	Manganeso	Antonio Ferret Portoles.....	Idem.....	Idem.....	Los Molinos.....	Idem.....	Idem.....	La misma.
2519	Demasia á San Carlos	Hulla.....	Sociedad M. y M. de Peñarroya	D. Manuel Enriquez	Reconocimiento	Laguna de Valfrío.....	Belmez.....	Idem.....	La misma.
3502	Dsía. á Bella Carlota.	Idem.....	La misma.....	El mismo.....	Demarcación..	Los Caliches.....	Idem.....	Idem.....	La misma.
4764	D. á N. S. de Linares.	Idem.....	D. Pedro Gil y Moreno de Mora	D. José Cantarero.	Reconocimiento	Majadal de Las Corridas.....	Idem.....	Idem.....	La misma.
4765	Dsía. á La Manuela...	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Regajo que baja del Cuarto de la Carne.....	Idem.....	Idem.....	La misma.
4766	Demasia á Justa.....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Cerro del Cañal.....	Idem.....	Idem.....	La misma.
4767	Demasia á La Gracia.	Idem.....	El mismo.....	El mismo.....	Idem.....	Cerro de las Corridas.....	Idem.....	Idem.....	La misma.

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación, que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno en los plazos seña lados, á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 20 de Mayo de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil, presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones, para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 20 de Mayo de 1902.—El Gobernador, R. Muñiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CONTADURÍA

NUMERO 1888

RELACION de las cantidades que han de recaudarse de los pueblos de esta provincia durante el segundo trimestre de este año, liquidadas al 30 de Abril de 1902:

PUEBLOS	1.º y 2.º trimes- tres de 1902.	Ampliación 1901	Año de 1900.	Semestre de 1899-900.	Año de 1898 á 99.	Atrasos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Adamuz	2.053 51	2.527 25	"	"	"	3.465 44
Aguilar	19.414 10	22.190 22	26.582 50	5.692 48	10.587 74	51.473 98
Alcaracejos	427 68	"	"	"	"	"
Almedinilla	2.104 76	"	"	"	"	"
Almodóvar	1.708 51	"	"	"	"	552 80
Añora	424 66	"	"	"	"	"
Baena	13.115 52	29.726 93	27.382 02	12.469 12	21.770 27	296.743 05
Belalcázar	5.334 66	"	2.515 22	"	"	3.570 13
Belmez	3.003 51	"	"	"	"	"
Benamejí	4.406 18	5.141 02	"	"	"	58.951 78
Blazquez	657 28	"	936 54	624 34	"	8 85
Bujalance	7.027 68	"	"	"	"	"
Cabra	17.333 50	14.491 67	19.845 67	10.241 24	14.736 99	273.656 41
Cañete de las Torres	2.122 47	"	"	"	"	"
Carcabuey	2.089 05	"	"	"	"	"
Carlota	3.723 36	579 71	"	"	"	6.433 20
Carpio	"	"	"	"	"	"
Castro del Río	7.903 90	24.201 58	"	673 78	3.810 61	167.645 56
Conquista	163 50	"	"	"	"	"
Córdoba	51.667 82	6.632 01	2.910 01	"	"	"
Doña Mencía	2.903 58	"	"	"	"	200
Dos Torres	1.877 38	"	"	"	"	"
Encinas Reales	1.948 92	"	"	"	"	14.735 29
Espejo	3.853 66	"	"	"	"	"
Espiel	2.145 72	"	"	"	"	"
Fernán-Núñez	5.381 02	"	"	"	"	"
Fuente la Lancha	91 47	"	"	"	"	652 64
Fuente Obejuna	4.574 76	5.377 19	1.657 15	"	"	86.659 89
Fuente Palmera	781 44	"	"	"	"	"
Fuente Tójar	933 68	"	"	"	"	999 84
Granjuela	273 62	"	"	"	"	1.332 01
Guadalcázar	1.656 24	"	1.031 18	297 79	2.316 67	4.857 51
Guijo	225 68	222 05	"	"	"	"
Hinojosa del Duque	8.311 50	12.886 49	"	"	"	124.436 99
Hornachuelos	6.319 04	"	"	"	"	"
Iznájar	2.877 48	"	"	"	"	58.212 24
Lucena	34.479 06	40.830 08	30.944 92	8.270 28	34.823 62	563.618 37
Luque	4.232 78	"	4.137 05	"	"	133.464 93
Montalbán	2.073 82	1.505 55	3.945 73	703 34	4.821 58	37.302 17
Montemayor	3.796 56	"	"	"	"	1.428 44
Montilla	21.289 69	10.335 48	11.912 70	4.606 11	"	23.714 48
Montoro	19.288 72	"	"	"	"	"
Monturque	2.111 70	"	"	"	"	26.528 12
Nueva Carteya	593 93	"	"	"	"	"
Obejo	442 63	"	"	"	"	"
Palenciana	1.007 98	"	"	"	"	"
Palma del Río	5.146 58	5.507 58	3.168 84	"	3.740 91	2.640 20
Pedro Abad	936 28	"	"	"	"	"
Pedroche	843 53	"	"	"	"	"
Posadas	2.166 60	"	"	"	"	"
Pozoblanco	8.218 40	"	"	"	"	"
Priego	11.954 52	8.501 22	11.252 34	"	"	32.087 08
Puente Genil	6.579 70	"	"	"	"	15.579 63
Rambla	8.894 84	14.726 47	14.784 39	6.842 05	2.105 17	56.172 25
Rute	5.573 50	4.636 64	2.242 75	"	"	20.361 98
San Sebastián de los Ballesteros	689 52	"	"	"	"	"
Santaella	8.424 94	8.199 04	"	6.043 05	"	12.413 44
Santa Eufemia	1.222 38	"	1.147 89	"	"	21.460 83
Torrecampo	"	"	"	"	"	"
Valenzuela	1.020 09	"	"	"	"	5.400 27
Valsequillo	362 56	"	"	"	380 70	213 35
Victoria	524 57	"	"	"	"	"
Villa del Río	1.035 78	"	"	"	"	"
Villafranca	3.199 70	"	"	"	"	656 18
Villaharta	123 19	"	116 38	"	"	2.978 20
Villanueva de Córdoba	2.765 92	"	"	"	"	"
Villanueva del Duque	1.355 28	"	"	"	"	"
Villanueva del Rey	944 49	"	"	"	"	"
Villaralto	341 42	"	"	"	"	"
Villaviciosa	1.490 67	"	"	"	"	"
Viso	3.075 22	"	"	"	"	"
Zuheros	971 59	1.933 09	"	943 39	2.250 61	2.330 64
TOTALES.....	357.019 98	220.151 27	166.513 28	57.406 97	101.344 87	2.112.938 17

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re-cargos.

NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

RELACIONES

de utilidades.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo acordado por la Comisión provincial, para conocimiento de los Municipios deudores y á los efectos del art. 114 de la ley orgánica provincial vigente.
Córdoba 10 de Mayo de 1902.—El Presidente, Agustín Aguilar-Tablada.